



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 30 de marzo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el apoderado actor allegó notificación a los demandados emplazados llevada a cabo en la emisora de esta municipalidad, igualmente, informando que se recibió físicamente escrito allegado por el Doctor Jorge Enrique Bustos Peña, como apoderado de los señores Rubiela Moreno Forero quien actúa en representación de sus menores hijos Angel Stiven y José Daniel Roncancio Moreno, Angi Paola Roncancio Moreno y Sergio Alberto Roncancio Moreno, estos en calidad de hijos del señor Domingo Roncancio Casallas (fallecido), quien era hijo de los causantes Carlos Julio Roncancio y Margarita Casallas de Roncancio, solicitando tener en cuenta a los mismos para actuar dentro del presente proceso como hijos legítimos y herederos por representación de su progenitor Domingo Roncancio Casallas (Q.E.P.D.), Aporta poder para actuar otorgado por las señoras Rubiela Moreno Forero y Angi Paola Roncancio Moreno, al igual que poder otorgado por el señor Sergio Alberto Roncancio Moreno, registro civil de defunción y de nacimiento del señor Domingo Roncancio Casallas, copia del documento de identidad del mismo, copia del registro civil de matrimonio de Domingo Roncancio Casallas y Rubiela Moreno Forero, copia del registro civil de Sergio Alberto, Angi Paola, José Daniel y Angel Stiven Roncancio Moreno, al igual registro civil de nacimiento de Rubiela Moreno Forero. **SIRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 30 de marzo de 2022

Referencia: SUCESSION No. 253284089001 2021-00082

Causantes: CARLOS JULIO RONCANCIO Y MARGARITA CASALLAS DE
RONCANCIO

Téngase en cuenta la certificación expedida por el representante legal de la emisora Siquima FM Stéreo, de esta municipalidad, allegada por el apoderado actor, frente al emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso de sucesión, incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes.

Igualmente, para todos los efectos legales téngase en cuenta, que los señores ANGEL STIVEN RONCANCIO MORENO y JOSE DANIEL RONCANCIO MORENO (menores de edad), representados por su progenitora RUBIELA MORENO FORERO, ANGIE PAOLA RONCANCIO MORENO y SERGIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@ccndoj.ramajudicial.gov.co

ALBERTO RONCANCIO MORENO, por intermedio de apoderado judicial, Doctor JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA, contestaron la demanda dentro del término legal para hacerlo, sin proponer excepción alguna. Incorpórese al proceso la documental allegada.

Reconózcasele personería para actuar al Doctor JORGE ENRIQUE BUSTOS PEÑA, titular de la cédula de ciudadanía No. 80.239.924 de Bogotá y T.P. No. 218358 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores ANGEL STIVEN RONCANCIO MORENO y JOSE DANIEL RONCANCIO MORENO (menores de edad), representados por su progenitora RUBIELA MORENO FORERO, ANGIE PAOLA RONCANCIO MORENO y SERGIO ALBERTO RONCANCIO MORENO, en representación de su padre DOMINGO RONCANCIO CASALLAS y en su calidad de nietos de los causantes, en los términos y fines del poder conferido, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

3.1 MAR 2022

Hoy 3.1 MAR 2022 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. D15 -

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

